



**Unidad Administrativa Especial Agencia del  
Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC**

**RESOLUCIÓN N° 058**

( )

**18 FEB 2019**

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento de un fallo de acción de tutela y se dictan otras disposiciones

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE  
TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, el numeral 4 del artículo 3° del Decreto 985 de 2012, los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017, el Decreto 538 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado y adicionado mediante Acuerdos Nos. 20171000000086 del 1 de junio de 2017, 20171000000096 del 14 de junio del mismo año y 20171000000986 del 30 de abril de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, a través de la Convocatoria No. 428 de 2016.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC 20182120118845 del 17 de agosto de 2018, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con el código OPEC No. 53526, respecto del cual se convocó para proveer una (1) vacante, correspondiente a un Técnico Asistencial, Código 01, Grado 5, ubicado en la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias.

Que mediante correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC envió la lista de elegibles del empleo identificado con el código OPEC No. 53526.



Continuación de la resolución por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento de un fallo de acción de tutela y se dictan otras disposiciones

Que mediante auto del 6 de septiembre de 2018 proferido dentro del proceso número 11001-03-25-000-2018-00368-00, el Consejo de Estado ordenó suspender provisionalmente la actuación administrativa que se encuentra adelantando con ocasión del concurso de méritos abierto para la convocatoria 428 de 2016, incluyendo entre las Entidades mencionadas a la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos y Contribuciones Parafiscales – ITRC.

Que mediante auto del 01 de octubre de 2018, el Consejo de Estado resolvió negar las solicitudes de aclaración, adición y corrección de la medida cautelar y en el caso concreto estableció que *"como bien puede observarse el auto que decidió la medida cautelar solo está referida a las siguientes entidades (...) Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos y Contribuciones Parafiscales – ITRC"*.

Que el Juzgado Treinta y Dos Administrativo del Circuito de Bogotá – Sección Tercera, el 13 de febrero de 2019 profirió el fallo de tutela de primera instancia, dentro del radicado 110013336032-2019-00017-00, notificado a esta Agencia el 14 de febrero de 2019, por medio del cual resolvió tutelar los derechos fundamentales de la señora **SANDRA MIREYA BARÓN BARÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.449.147**. Consecuentemente, ordenó a esta entidad que, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la decisión, efectúe el nombramiento en periodo de prueba a la accionante.

Que mediante Resolución No. 210 del 16 de octubre de 2018, se nombró en periodo de prueba en el cargo Técnico Asistencial, Código 01, Grado 5, ubicado en la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, al señor **JAIR RICARDO ZAMORA** con cédula de ciudadanía número **11.523.362**, en cumplimiento del fallo de tutela de fecha 11 de octubre de 2018, proferido por el Juzgado Cincuenta y Ocho Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá Sección Tercera.

Que el señor **JAIR RICARDO ZAMORA** mediante oficio No. 3-2018-006146 de fecha 18 de diciembre de 2018, presentó renuncia irrevocable al cargo Técnico Asistencial, Código 01, Grado 5, ubicado en la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, la cual fue aceptada mediante Resolución No. 277 del 26 de diciembre de 2018, por lo que a la fecha el cargo se encuentra vacante.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo primero de Resolución No. CNSC 20182120118845 del 17 de agosto de 2018, figura en el segundo lugar de la lista de elegibles la señora **SANDRA MIREYA BARÓN BARÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.449.147**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en periodo de prueba a la señora **SANDRA MIREYA BARÓN BARÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.449.147**, en el empleo denominado Técnico Asistencial, Código 01, Grado 5, ubicado en la



Continuación de la resolución por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento de un fallo de acción de tutela y se dictan otras disposiciones

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, de la planta de personal de Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, hasta tanto el H. Consejo de Estado dicte fallo definitivo dentro de los procesos Nos.110010325000201700326 y 110010325000201800368 promovido por el Colegio Nacional de Inspectores de Trabajo y el señor Wilson García Jaramillo respectivamente, para lo cual, la UAE Agencia ITRC deberá proceder de conformidad con lo que allí se resuelva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El periodo de prueba a que se refiere el artículo primero de la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2015 y en el Capítulo VII del Acuerdo No. 20161000001296 de 2016, al finalizar este periodo le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO.** La persona nombrada por medio del presente acto administrativo, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta o no el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los costos por concepto de gastos de personal que se ocasionen por el presente nombramiento en periodo de prueba se encuentran amparados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 119 de 2019.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 FEB 2019

**MARCELA MONCADA BARRERA**

Directora General (E)

Aprobó: Olga Marcela Jiménez González / Secretaria General.  
Elaboró: Ana María Vesga Hurtado / Líder Talento Humano

